



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, diez (10) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTES: JUAN JOSE AGUIRRE SALCEDO Y JESUS ALFREDO HERNANDEZ DIAZ

DEMANDADOS: CONSORCIO ASFALTOS 2018, NIT.901.192.004-1, representado legalmente por el señor BRIAN JOSE BLANCO BLANCO, CONSTRUCTORES S.I. S.A.S. NIT.900.976.035-0, representado legalmente por el señor JHON CAMILO TORRES GRACIANO y Solidariamente EL MUNICIPIO DE SINCE, SUCRE, representado legalmente por su Alcalde, señor LUIS MIGUEL ACOSTA DE LA OSSA
RADICACIÓN: 707423189001-2022-00087-00

Los señores JUAN JOSE AGUIRRE SALCEDO Y JESUS ALFREDO HERNANDEZ DIAZ, mediante apoderado judicial LARCHIN DE JESUS STEER ALVAREZ, presentó demanda ORDINARIA LABORAL, contra los demandados CONSORCIO ASFALTOS 2018, representado legalmente por el señor BRIAN JOSE BLANCO BLANCO, CONSTRUCTORES S.I. S.A.S. representado legalmente por el señor JHON CAMILO TORRES GRACIANO y Solidariamente EL MUNICIPIO DE SINCE, SUCRE, representado legalmente por su Alcalde, señor LUIS MIGUEL ACOSTA DE LA OSSA.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido a la parte demandada como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, siendo procedente su admisión, por lo que se admite y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia.

Notifíquese personalmente esta providencia a los demandados CONSORCIO ASFALTOS 2018, representado legalmente por el señor BRIAN JOSE BLANCO BLANCO, CONSTRUCTORES S.I. S.A.S. representado legalmente por el señor JHON CAMILO TORRES GRACIANO y Solidariamente EL MUNICIPIO DE SINCE, SUCRE, representado legalmente por su Alcalde, señor LUIS MIGUEL ACOSTA DE LA OSSA y córrase traslado por el término de diez (10) días para que la conteste. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

Reconózcasele personería jurídica al doctor LARCHIN DE JESUS STEER ALVAREZ para actuar como apoderado judicial de los demandantes señores JUAN JOSE AGUIRRE SALCEDO Y JESUS ALFREDO HERNANDEZ DIAZ, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ